

## RECTIFICACIONES

Rectificación a la Decisión 91/380/CECA de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la apertura de un contingente arancelario libre de derechos para los productos laminados planos de aceros al silicio denominados «magnéticos».

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 204 de 27 de julio de 1991)*

En la página 51, artículo único, tercera línea,

*léase:* «... un contingente arancelario libre de derechos de 300 toneladas por semestre de productos laminados...».

---

Rectificación a la Decisión 91/381/CECA de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, de 15 de julio de 1991, relativa a la apertura de un contingente arancelario libre de derechos para el alambón especial destinado a la fabricación de muelles de válvulas

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 204 de 27 de julio de 1991)*

En la página 52, artículo único,

— en la cuarta línea,

*léase:* «... 1 430, 1 380 y 1 200 toneladas por semestre, respectivamente, de alambón especial...»;

— en la última línea,

*en lugar de:* «ex 7213 50 00»,

*léase:* «ex 7213 50 10».

---